

**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 35-038-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:30 horas del día 04 del mes de julio del año 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo Desierto de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 35-038-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité**, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA POR EL PERIODO DE MAYO A NOVIEMBRE DE 2024, PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN" (de acuerdo a condiciones y especificaciones de Catálogo de conceptos), el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3571**, procedimiento derivado de la **Solicitud de Aprovechamiento 35-038-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FISCAL NO ETIQUETADOS del Ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en los numerales 14 y 15 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **04 de junio del 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **11 de junio del 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 4 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**VISITA EN SITIO Y/O JUNTA ACLARATORIA**".

**TERCERO.** - El **18 de junio del 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 6 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**".

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **02 dos** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

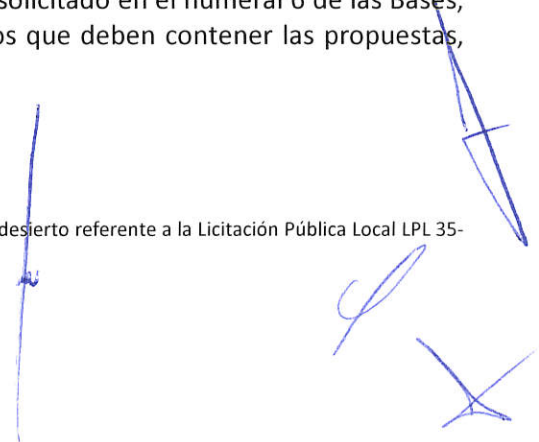
1	LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
2	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.

**Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:**

**FALLO DESIERTO**

**I.-** De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 6 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL 35-038-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.



**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 35-038-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **C. Luis Arturo Serrano Franco** en su carácter de **Director de Bienes Muebles** de la **Secretaría De Administración**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases denominado “CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN”, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

**DICTAMEN TÉCNICO**

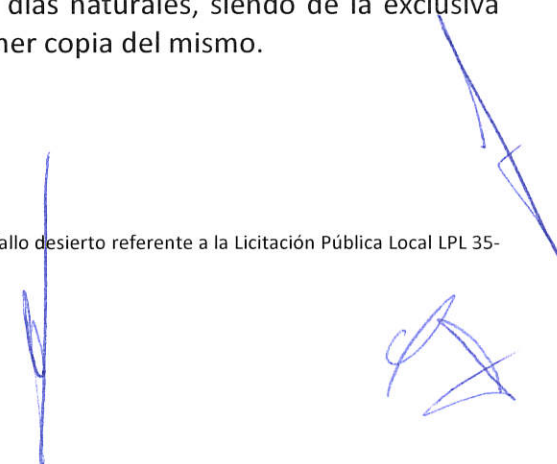
LICITANTE EVALUADO	LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA, S.A. DE C.V.
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>Observaciones</b>	En su Anexo 5-A (Análisis de precios unitarios) y Anexo 5-B (explosión de insumos) señala básicos que no desglosa y que no anexa en su propuesta, incumpliendo de esta manera con lo solicitado en la convocatoria, por lo que su propuesta es desechada de conformidad con lo establecido en los puntos 3, inciso C), 5.1, incisos H) e I), 6.1, incisos s) y t) y 10, incisos b) y j) de las Bases.	En su Anexo 5-A (Análisis de precios unitarios) y Anexo 5-B (explosión de insumos) señala básicos que no desglosa y que no anexa en su propuesta, incumpliendo de esta manera con lo solicitado en la convocatoria, por lo que su propuesta es desechada de conformidad con lo establecido en los puntos 3, inciso C), 5.1, incisos H) e I), 6.1, incisos s) y t) y 10, incisos b) y j) de las Bases.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 10 de la convocatoria.

**III.-** De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento, y de conformidad con el artículo 71 numeral 1 la “Ley”; se procederá a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, por lo que, al encontrarnos en este supuesto, se procede a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de licitación, con apego a lo señalado por el apartado 12 inciso b) y 13 fracción IX de las bases que gobernaron la licitación.

**IV.-** Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, perteneciente a la Dirección General de Operaciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde 1351, primer piso (Torre de Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo desierto referente a la Licitación Pública Local LPL 35-038-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA sin concurrencia del Comité.




**DICTAMEN DE FALLO DESIERTO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 35-038-2024 SEGUNDA CONVOCATORIA  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Este fallo consta de **04 cuatro** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:**

Nombre	Cargo	Firma
C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Director General de Operaciones	
C. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Director de Conservación y Racionalización de Espacios	
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

**POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
C. Luis Arturo Serrano Franco	Director de Bienes Muebles	

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:**

Nombre	Firma
Representante del Consejo Nacional Agropecuario	

----- FIN -----